Bogotá, DC, 07 de junio de 2016.

Señora

**LUZ MARINA GARZON LOZANO**

Jefe División de Recursos Humanos

Universidad Distrital Francis José de Caldas

Ciudad.

**Asunto:** Derecho de Petición solicitando reconocimiento prestacional en proporción al tiempo de servicio.

Respetada señora:

**PEPITO LUNA,** mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de profesor de vinculación especial de hora cátedra vinculado a la Facultad XXXXX y actuando en nombre propio, amparada en el derecho fundamental de petición contemplado en el artículo 23º de la Constitución Política de Colombia y en la Ley estatutaria 1755 del 30 de junio de 2015 que lo regula. Así como amparado en la ley 4ª de 1992 y en la Sentencia C-006 de 1996, que establecen que el profesor universitario, sin distingo de modalidad de vinculación tendrá igual tratamiento salarial y prestacional, las que se le reconocerán a los profesores ocasionales y catedráticos en proporción al tiempo de servicio. En consecuencia, de manera respetuosa me permito solicitar:

1. Copia de todos los comprobantes de liquidación salarial y prestacional desde mi ingreso a la Universidad Distrital Francisco José Caldas donde aparezcan discriminados los rubros prestacionales (cesantías, intereses sobre las cesantías, prima de navidad, vacaciones, prima de vacaciones, prima de servicios y bonificación por servicios prestados) que efectivamente me fueron reconocidos, liquidados y pagados o en su defecto una certificación o constancia expedida por la División de Recursos Humanos donde aparezca la información requerida en este punto.
2. Explicación de los presupuestos de hecho y de derecho por los cuales no se me reconocen las prestaciones sociales que no aparecen relacionadas en el punto previo, citando y copiando textualmente las normas en que se amparan para el no reconocimiento.
3. Copia digital de todas las resoluciones de vinculación que el peticionario ha tenido con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas desde que inicié labores en la institución.
4. Proyección del cálculo presupuestal requerido para el reconocimiento prestacional en proporción al tiempo de servicio de todas las prestaciones sociales contempladas para los profesores de planta.
5. Reconocer, liquidar y pagarle al peticionario con carácter retroactivo el monto económico contemplado en el punto previo.

Para efectos de eficiencia, economía, celeridad y mitigación del impacto en el medio ambiente, el peticionario agradece que la respuesta al petitorio e información requerida le sea allegada por medio del correo electrónico desde el que está tramitando el derecho de petición.

En espera de una pronta y oportuna respuesta,

Atentamente,

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**PEPITO LUNA**

C.C XX.XXX.XXX de Bogotá

Con Copia: Amparo Bautista Torres, Jefe Oficina de Quejas, Reclamos y Atención al Ciudadano

 Supervigilancia del Derecho de Petición de la Procuraduría